



PROCESO: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE: DORIS MABEL GUTIÉRREZ OVIEDO
DEMANDADO: JAIME HERNÁNDEZ RAIGOSO
RADICACION: 2016-00235

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 7 de octubre de 2.020. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2.020)

En atención a la solicitud realizada por el apoderado de la parte actora, en memorial allegado el 29 de septiembre de 2020, y teniendo en cuenta que mediante providencia del 19 de abril del 2017 se decretó la Cesación de los Efectos Civiles de Matrimonio Religioso entre los señores JAIME HERNÁNDEZ RAIGOSO y DORIS MABEL GUTIÉRREZ OVIEDO, declarándose así mismo disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal, y al encontrarse en firme dicha decisión, se dispone lo siguiente:

LEVANTAR LAS MEDIDAS CAUTELARES decretadas en auto del 17 de mayo de 2016 (folio 7). Por Secretaría ofíciase a quien corresponda. Se previene a la parte interesada para que tramite los oficios respectivos.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. **39** del **19 de octubre de 2020**

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria